

DECRETO 712 DE 1999

(abril 24)

por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto 421 del 5 de marzo de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 1° del Decreto 421 del 5 de marzo de 1999, el cual quedará así:

“Artículo 1°. Suprímese de la nomenclatura de empleos de que trata el Decreto 1681 de 1991 y demás normas modificatorias así:

Nivel y Denominación del Empleo

Código

Asesor

Asesor de Area

220”

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 1° del Decreto 421 del 5 de marzo de 1999.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., 24 de abril de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.